Para que pida y gane Prorrogacion de dha facultad
remitiendole los papeles necesarios para ello =

El Señor Don Macias fontes pide testimonio de papeles de su nobleza

A peticion del Sr. D. Macias fontes de Alvornoz Cav.ro del orden de Santiago rex.or que a sido de esta ciudad por si y D. Baltasar fontes de Alvornoz y Melgarejo su hixo lex.mo Cav.ro de la misma orden paje de su Mag.d en que dice son Decimo y noveno nieto de Portales de fontes her.no de ferrer de fontes originarios del Reyno de Francia quienes vinieron con compañia de cavallos a su costa a la conquista desta ciu.d y la de orihuela en serv.o de los S.res Reyes y en su tiempo y en el de sus subasores a su imitacion hicieron demostracion de su celo y lealtad con repetidos serv.os en paz y guerra continuandose asta oi en todas las ocasiones que se an ofrecido teniendo a su cargo los empleos de maior confianza como de las primeras casas ilustres desta ciudad de que es testigo esta ciu.d por lo que consta en los papeles de su archivo y libro que compuso el lic.do fran.co Cascales escritor de la historia y nobleza desta ciu.d desde su origen = y asimismo parece de los instrum.tos que exsive y porque tienen algunas pretensiones esperando de la r.l benig.d de su Mag.d se servira de premiar tan antiguos como continuados serv.os sup.ca a esta ciu.d mande se abra su archivo y que el ex.mo maior de Ayuntam.to le de testim.o de todo ello y que fho se le buelvan los papeles que demuestra = Visto por la ciu.d Dixo que la nobleza del dho D. Macias fontes y sus antecesores es notoria en esta ciu.d y en las demas destos reinos desde que vinieron a la conquista de Mur.a y orihuela y consta de los archivos y papeles de ellos Por tanto acordo se abra el de esta ciu.d y que el ex.mo maior de Ayuntam.to de los papeles del y que esta parte exsivele de el testim.o que pide =

San Patricio

El S.r D. Mig.l Galiano Cav.ro del orden de nra S.ra de montesa rex.or = Dixo es comiss.o para la celebridad de la fiesta del S.r S. Patricio patron desta ciu.d para cuios gastos por este ayuntam.to en virtud de r.l facultad se libran en cada una trecientos y sesenta y quatro r.s y haviendose despachado libranca dellos y hecho diferentes dilig.as con el depositario para su recobro no lo a podido conseguir por decir estan embargados los propios por el S.r Correx.or por credito a favor de la r.l hacienda y procediendo este de alimentos que